



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso **SUCESION INTESTADA** del Causante **ESTEBAN PEDREROS**

No.253684089001 2019 00100 00

Enseña el expediente que la parte interesada en cumplimiento al requerimiento dispuesto en el auto admisorio de la demanda del 6 de febrero de 2020 y la providencia del dos de diciembre de la misma anualidad, solicitó se autorizara la notificación personal al cesionario JOSE MANUEL ALARCON sobre la admisión de la demanda sucesoral en el asunto referido, pedimento que tuvo acogida por auto del 17 de febrero de 2021 y en esas lides la apoderada de los interesados ante el requerimiento que se indicara en auto del veintiocho de abril siguiente dio inicio al acto de notificación conforme al mandato del artículo 291 del Código General del Proceso; sin embargo, a la fecha no ha culminado con el envío del aviso que prevé el artículo 292 de la codificación en comento, razón por la cual se exhorta a los interesados para que culminen el trámite de notificación al cesionario y cumplido lo anterior, se resolverá la solicitud de intimación que ahora se impetra.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 014 DE HOY 13 de mayo de 2021

La Secretaria,


KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS